

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO No.

05/2006.-

DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA REMISION DE LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA O INASISTENCIA A LOS CURSOS ORGANIZADO, POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE SEA AGREGADA AL EXPEDIENTE PERSONAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL.

PAG. 3

FE DE ERRATAS.-

CORRESPONDIENTE AL DECRETO No. 204 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL 2005, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 52 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2005.

PAG. 6

FE DE ERRATAS.-

CORRESPONDIENTE AL FORMATO 15-C DENOMINADO "PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 32 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2006.

PAG. 9

- CONVOCATORIA.-** CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LLEVAR A CABO LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PRIMERA ETAPA, EN VILLA UNION, POANAS, DGO”. **PAG. 11**
- CONVOCATORIA.-** No. 04/06 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 39067001/007/06 EN SEGUNDA CONVOCATORIA RELATIVO A LA ADQUISICION DE DESPENSAS Y REPARTO DE LECHE EN POLVO Y GALLETA SABOR CANELA, LA QUE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, REQUIERE REALIZAR PARA LLEVAR A CABO SUS OBJETIVOS DURANTE EL PRESENTE AÑO. **PAG. 12**
- BALANCE FINAL.-** DE LIQUIDACIÓN DE MAESTRO DEL ACERO, S.A. DE C.V. **PAG. 13**
- BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**
- EXAMEN.-** PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA DEL C. MANUEL ARMANDO SOTO SOTO. **PAG. 14**
- CONVOCATORIA.-** SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V. **PAG. 16**

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 05/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA
CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA REMISIÓN DE
LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA O INASISTENCIA A LOS CURSOS
ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL AL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE SEA AGREGADA
AL EXPEDIENTE PERSONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER
JUDICIAL.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Consejo de la Judicatura es un órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia, encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura, con el objetivo de establecer programas de capacitación, formación, actualización, fortalecimiento y especialización de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, cuenta con un órgano auxiliar que es el Instituto de Especialización Judicial, que tiene entre otras facultades la de organizar cursos que coadyuven con la finalidad señalada.

TERCERO. El artículo 93 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece que para los aspirantes a ingresar a la carrera judicial, así como para los servidores públicos del Poder Judicial, en los casos que así lo determine el Consejo de la Judicatura, será obligatoria la asistencia a los cursos que imparte el Instituto de Especialización Judicial y a los cuales sean requeridos.

CUARTO. El artículo 5 fracción VIII de la citada Ley relativo a las facultades y obligaciones de los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia establece que participarán en los programas de capacitación y actualización impartidos por el Instituto de Especialización Judicial. Los diversos numerales, 41 fracción XV, 32, 59 fracción IX y 61 de la Ley en mención, señalan la obligación que tienen los jueces, y cuando así lo determinen sus superiores o el

DURANGO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Consejo de la Judicatura, los secretarios de acuerdos y proyectistas de salas, los secretarios de acuerdos y proyectistas de juzgados, actuarios notificadores de salas y actuarios notificadores y ejecutores de juzgados de asistir a los cursos señalados.

Miguel Soto
Guarín
Ortiz

QUINTO. Por su parte el capítulo "Del Ingreso a la Carrera Judicial" de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el artículo 116 fracción V tercer párrafo de la Ley en cita dispone que el jurado que evalúe a los sustentantes para ingresar a la categoría de jueces tome en consideración los cursos realizados en el Instituto de Especialización Judicial. Numeral que correlacionado con los diversos artículos 149, 120 y 122 de la misma Ley relativos al ingreso a la carrera judicial por parte de secretarios de acuerdos de sala, secretarios proyectistas de sala, secretarios de juzgado y actuario judicial, de los elementos a tomar en cuenta para cambiar de adscripción a los jueces y de los elementos a tomar en consideración para la ratificación o no de los jueces, respectivamente, revela la importancia de los cursos de capacitación, especialización y actualización de los conocimientos jurídicos de los servidores públicos del Poder Judicial.

SEXTO. Ante la obligación manifiesta que tienen los servidores públicos del Poder Judicial de asistir a los cursos programados por el Instituto de Especialización Judicial que son organizados y efectuados con el fin de fortalecer y actualizar sus conocimientos jurídicos y mejorar la función jurisdiccional que prestan, es menester llevar un control sobre sus asistencias o inasistencias y se agregue constancia de ello en el expediente personal que guarda el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de Administración de este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, debiendo ser enviada dicha constancia por el propio Instituto. Cuando la falta de asistencia a dichos cursos sea por causa justificada, a juicio del Pleno de este Consejo de la Judicatura, se hará constar ello para que no perjudique en su carrera judicial a los servidores públicos.

En mérito de lo anterior y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 82
DE LA
Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Justicia del Estado, el Pleno del Consejo
de la Judicatura tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

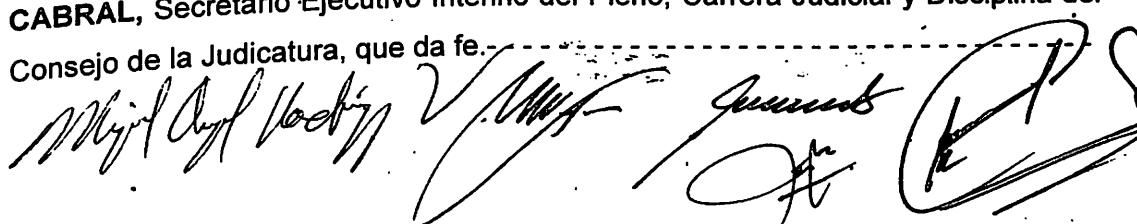
ÚNICO. Las constancias de asistencia o inasistencia a los cursos organizados por el Instituto de Especialización Judicial deberán ser enviadas por éste al Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de Administración de este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que sean agregadas al expediente personal de los servidores públicos del Poder Judicial que sean requeridos a dichos cursos, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango y en la pagina Web del Poder Judicial del Estado de Durango, en cumplimiento al principio de publicidad a que hace referencia el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad de votos los consejeros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Dr. **MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Lic. **JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO**, Lic. **MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ**, Lic. **SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ** y Lic. **FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ**, en sesión ordinaria celebrada con fecha nueve de mayo de dos mil seis, ante el Lic. **JESÚS JULIÁN RODRÍGUEZ CABRAL**, Secretario Ejecutivo Interino del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura, que da fe.



C. LIC. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PALACIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E . -

De la manera más atenta suplico a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para editar **FE DE ERRATAS**, correspondiente al Decreto No. 204 de fecha 9 de Diciembre del 2005, que contiene **LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.**, publicado en el Periódico Oficial No. 52 de fecha 29 de Diciembre del 2005.

En la página 25 dice:

Decreto No. 204

c) Por acarreo de carne en camiones del municipio:

SALARIOS MINIMOS DIARIOS	
➤ Res	1.0
➤ Cuarto de res	0.5
➤ Cerdo	0.5
➤ Cuarto de cerdo	0.5
➤ Cabra	0.5
➤ Borrego	0.5

d) Por el resello a domicilio de carnes frescas o refrigeradas de ganado o aves sacrificados fuera de los rastros municipales para su introducción al mercado, se pagarán las siguientes cuotas:

SALARIOS MINIMOS DIARIOS	
➤ Ganado mayor, canal	0.080
➤ Ganado porcino, canal	0.040
➤ Ganado ovicaprino, canal	0.053
➤ Aves, cada una	0.005
➤ Guajolotes, cada uno	0.008
➤ Cabritos, cada uno	0.013
➤ Asaduras, pieza	0.005
➤ Menudo	0.005
➤ Cabeza de res o cerdo	0.005

e) El servicio de resello dentro del rastro municipal para certificar la aptitud de consumo humano de carnes frescas o refrigeradas de ganado, aves o cualquier otro tipo, sacrificadas fuera de los rastros municipales para su introducción al mercado será gratuito.

- f) En caso de empresas o establecimientos que cuenten con la estructura técnica para análisis o revisión para la aptitud de las mismas, podrán celebrar convenio con la autoridad fiscal, a fin de cumplir con esta disposición.

CAPÍTULO SEGUNDO POR SERVICIOS EN PANTEONES

ARTÍCULO 11. Las cuotas correspondientes a los derechos por servicios en panteones, serán las siguientes:

	SALARIOS MINIMOS DIARIOS
a) Terreno de 1.25 x 2.50 mts.	4.2
b) Gaveta	5.6 a 9.8
c) Fosa	4.2
d) Tapas	5.6
e) Colocación de tapas	2.8
f) Terreno de 1.25 x 2.50 mts. y Fosa (área común)	9.0
g) Tres gavetas de concreto con juego de tapas.	84.0

Debe decir: Página 25

- c) Por acarreo de carne en camiones del municipio:

	SALARIOS MINIMOS DIARIOS
➤ Res	1.0
➤ Cuarto de res	0.5
➤ Cerdo	0.5
➤ Cuarto de cerdo	0.5
➤ Cabra	0.5
➤ Borrego	0.5

- d) Por el resello a domicilio de carnes frescas o refrigeradas de ganado o aves sacrificados fuera de los rastros municipales para su introducción al mercado, se pagarán las siguientes cuotas:

	SALARIOS MINIMOS DIARIOS
➤ Ganado mayor, canal	0.080
➤ Ganado porcino, canal	0.040
➤ Ganado ovicaprino, canal	0.053
➤ Aves, cada una	0.0005
➤ Guajolotes, cada uno	0.008
➤ Cabritos, cada uno	0.013
➤ Asaduras, pieza	0.005
➤ Menudo	0.005
➤ Cabeza de res o cerdo	0.005

- e) El servicio de resello dentro del rastro municipal para certificar la aptitud de consumo humano de carnes frescas o refrigeradas de ganado, aves o cualquier otro tipo, sacrificadas fuera de los rastros municipales para su introducción al mercado será gratuito.
- f) En caso de empresas o establecimientos que cuenten con la estructura técnica para análisis o revisión para la aptitud de las mismas, podrán celebrar convenio con la autoridad fiscal, a fin de cumplir con esta disposición.

**CAPÍTULO SEGUNDO
POR SERVICIOS EN PANTEONES**

ARTÍCULO 11. Las cuotas correspondientes a los derechos por servicios en panteones, serán las siguientes:

	SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS
a) Terreno de 1.25 x 2.50 mts.	4.2
b) Gaveta	5.6 a 9.8
c) Fosa	4.2
d) Tapas	5.6
e) Colocación de tapas	2.8
f) Terreno de 1.25 x 2.50 mts. y Fosa (área común)	9.0
g) Tres gavetas de concreto con juego de tapas	84.0

Reitero a Usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 23 de Mayo del 2006



LXIII LEGISLATURA

D.P. y L.A. MANUEL HERRERA RUIZ
Oficial Mayor.

*Secretaría de Finanzas
y de Administración*



De la manera más atenta suplicamos a usted gire sus instrucciones a quien corresponda, para editar FE DE ERRATAS, correspondiente al Formato 15-C denominado "PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES", publicado en el Periódico Oficial No. 32 de fecha 20 de abril del 2006.

En la página 14 dice:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de mayo de 2003 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Anexo 7 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federación, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Durango, este mismo instrumento para producir efectos legales, fue publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado con fecha 18 de mayo de 2003; mediante este anexo el Estado asume las funciones operativas y de administración de los ingresos generados en el territorio del Estado, derivados del impuesto Sobre la Renta del Régimen intermedio de las personas físicas y por la ganancia en la enajenación de terrenos y construcciones.

Que el estado con el objetivo de facilitar al contribuyente y Responsables solidarios, específicamente a los que se refiere el artículo 154 – Bis del capítulo IV, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones fiscales ha tenido a bien publicar el formato 15-C "PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES".

Debe decir:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de mayo de 2003 fué publicado en el Diario Oficial de la Federación el Anexo 7 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Durango, este mismo instrumento para producir efectos legales, fué publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado con fecha 18 de mayo de 2003; mediante este anexo el Estado asume las funciones operativas y de administración de los ingresos generados en el territorio del Estado, derivados del impuesto Sobre la Renta del Régimen intermedio de las personas físicas y por la ganancia en la enajenación de terrenos y construcciones.



**Secretaría de Finanzas
y de Administración**



Que el estado con el objetivo de facilitar al contribuyente y Responsables solidarios, específicamente a los que se refiere el artículo 154 – Bis del capítulo IV, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones fiscales ha tenido a bien publicar el formato 15-C “PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES”.

Sin más por el momento me despido y le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

SUFRAZIO EFECTIVO-NOREELECCION.

Victoria de Durango, Dgo. A 24 de Mayo de 2006

EL C. SUBSCRETARIO

C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ



CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
No. MPD/DOP/0012006

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y su Reglamento, El Municipio de Poanas, Dgo., a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la siguiente obra:

Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$2,000.00 en convocante \$1,800.00 en compraNET	25 Mayo 2006	26 Mayo 2006 11:00 Hrs.	26 Mayo 2006 13:00 Hrs. Sala de Cabildo	02 Junio 2006 10:00 Hrs Sala de Cabildo
Descripción de la Obra	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de término	Plazo de ejecución	capital contable requerido
Licitación número MPD/DOP/2006-001 Construcción de Pavimento Asfáltico en Blvd. Independencia 1 ^a . Etapa, En Villa Unión, Poanas, Dgo.	6 Junio 2006	06 Septiembre 2006	93 días naturales	\$450,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet en <http://compranet.gob.mx>, o bien en HIDALGO S/N, Colonia CENTRO, C.P. 34803, Villa Unión, Poanas, Dgo., teléfono 01 675 86 7 01 66 ext. 26, los días DEL 23 AL 26 DE Mayo DE 2006 con el siguiente horario: DE 9:00 A 14:00 HRS. La forma de pago será: EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA en la Tesorería Municipal o en Companet mediante los recibos que genera el sistema
- Para estas obras no se podrá subcontratar parte o la totalidad de la misma.
- Para el inicio de la Obra se otorgará un 30% de anticipo.
- Para acreditar su existencia legal los licitantes deberán presentar Acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, además poderes de representación en caso de personas morales o identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas. Y en ambos casos el registro federal de contribuyentes.
- La experiencia que la empresa manifieste, deberá reflejar como mínimo el haber ejecutado 3 (tres) obras de naturaleza y complejidad similares en los últimos dos años, , anexando la relación correspondiente de los contratantes, sus domicilios, teléfonos y correos electrónicos, así como copia de los contratos y de las actas de entrega-recepción de las obras manifestadas, Copia certificada de la última declaración fiscal anual en donde se acredite el capital contable requerido, y estados financieros correspondientes a los dos últimos años y el comparativo de razones financieras básicas, elaborados por contador público certificado ante el Instituto Mexicano de Contadores.
- Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

CONFERENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL, POANAS, DGO., A 23 DE MAYO DE 2006.

ING. JOSE ILDEFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA

Municipio de
Poanas Dgo.

22/06/2006
11
D



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE DURANGO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Adquisición de Despensas y Distribución de Leche en Polvo y Galleta Sabor Canela, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39067001-007-06	\$ 6,000.00 Costo en compranet: \$ 5,700.00	26/05/2006	29/05/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	02/06/2006 09:00 horas	21/06/2006 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Despensa para familia en desamparo y sujetos vulnerables	551,892	Despensa
2	0000000000	Despensa DIF-CONAFE	13,600	Despensas
3	0000000000	Despensa para Cocinas Comunitarias	3,500	Despensas
4	0000000000	Distribución de Leche en polvo y galleta sabor canela	8'445,956	Sobre de leche- paquete de galleta
5	0000000000	Despensa para menores de 5 años en riesgo	57,750	Despensa

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar Número 101, Colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080, Durango, Durango, teléfono: 01 618 8291421, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en efectivo a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. En compraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de Mayo del 2006 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Convocante, ubicado en: Av. Heroico Colegio Militar Número 101, Colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080, Durango, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 02 de Junio del 2006 a las 09:00 horas, en: Sala de Juntas de la Convocante, Av. Heroico Colegio Militar, Número 101, Colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080, Durango, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de Junio del 2006 a las 09:00 horas, en: Sala de Juntas de la Convocante, Av. Heroico Colegio Militar, Número 101, Colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080, Durango, Durango.
- El(es) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En DIF Estatal, 39 Municipios y 23 Sedes de Tutoría, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 09:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: el calendario de entregas se agrega como anexo en las bases de licitación.
- El pago se realizará: a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes.
- contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de la propia de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- Los criterios de adjudicación serán de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

DURANGO, DURANGO, A/25 DE MAYO DEL 2006.


DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA.

MAESTRO DEL ACERO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE ENERO DE 2006

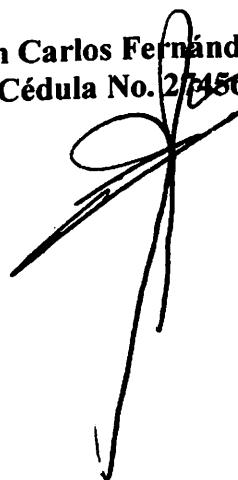
Activo	<u>\$0.00</u>
Pasivo y capital	<u>\$0.00</u>

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de Liquidación de la sociedad al 31 de enero de 2006.

México, D.F., a 04 de mayo de 2006

Liquidador

C.P. Juan Carlos Fernández Guerrero
Cédula No. 2745662





ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DURANGO, DGO.

NÚMERO **L30-051**

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE: 10ENP0003D, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 12:00 hrs. del día 2 de julio de 2001, se reunieron los C. C. Profesores:



Presidente: PROFRA. GISELLA GARZA BARBOSA

Secretario: PROFR. JESÚS CARRILLO ÁLVAREZ

Vocal: PROFRA. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ GALLARDO

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al C.

MANUEL ARMANDO SOTO SOTO

Número de Matrícula: S10-0056 quien se examinó con base en el documento recepcional denominado:

EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES MATEMÁTICOS EN TERCER GRADO

Para obtener el Título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

¿Protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si protesto

Si Protesto

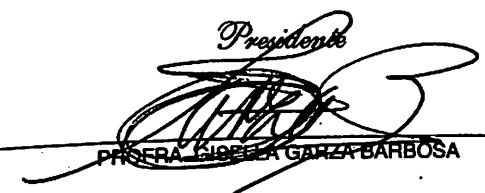
si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demande.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.


Firma del Substantivo

Integrantes del Jurado

Presidente


PROFRA. SIBELLA GARCIA BARBOSA

Secretario


PROFR. JESUS CARRILLO ALVAREZ

Vocal


PROFRA. ROSA MARIA HERNANDEZ GALLARDO

La Directora


PROFRA. SIBELLA GARCIA BARBOSA

La Subdirectora - Secretaria




PROFRA. MARIA DE LOURDES PESCADOR SALAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima de los estatutos sociales de Grupo Minero Bacis, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Selenio 168, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Proposición y en su caso resolución para decretar pago de dividendos.
- II. Designación de Delegados que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la sociedad, el cual estará a su disposición en las oficinas de la sociedad, hasta el día anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Los accionistas o sus representantes legales, podrán acreditar su calidad de accionistas, mediante la presentación de los títulos de acciones que las amparen o mediante constancia de depósito de las mismas, en alguna institución de crédito autorizada.

Atentamente,

Lic. Carlos Gutiérrez Núñez
Secretario del Consejo de Administración